



REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 01
(27 DE FEBRERO DE 2009)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el CESU distribuye recursos según el artículo 87 de la ley 30 y con la Resolución 9230 de diciembre 5 de 2008 el gobierno nacional hace un adición a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adicionar dentro del presupuesto Gastos de funcionamiento e Inversión con recursos de la nación para la presente vigencia. De la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Sub.cta	Objet. gasto	Ordinal	Sub. ordinal	CONCEPTO	VALOR ADICION
1						FUNCIONAMIENTO	
1	3					TRANSFERENCIAS	22.222.272
1	3	0	2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	22.222.272
1	3	0	2	2		EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	22.222.272
1	3	0	2	2	1	TRANSFERIR ICFES 2% LEY 30/92	22.222.272
2						INVERSION	1.088.891.330
						TOTAL RECURSOS DE LA NACION	1.111.113.602

ARTICULO SEGUNDO:

Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta.	CONCEPTO	VALOR ADICION
4000	APORTES DE LA NACION	1.111.113.602
4100	FUNCIONAMIENTO	22.222.272
4300	INVERSION	1.088.891.330
	TOTAL	1.111.113.602

ARTICULO TERCERO:

El Rector deberá expedir la Resolución de distribución de esta adición dentro del presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Universidad. Los Recursos adicionados al Presupuesto de Inversión estarán destinados a la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional para la Vigencia 2009.

Cumplase.

Dada en Pereira Hoy 27 de Febrero de 2009.


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR


CARLOS ALFONSO ZULUAGA
SECRETARIO GENERAL